Protección
Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros

San Luis 3130
(C1186ACJ) Capital Federal
Tel.: (011) 4129-7300
Fax: (011) 4129-7301
www.proteccionmutual.com

Cuit 30-69450569-0 Responsable Inscripto

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Proteccion Mutual de Seguros del Transporte Publico de Pasajeros en adelante "El Asegurador", y quien más adelante se designa con el nombre de "Asegurado", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

RENUEVA A
165537
OPERACION
RENOVACION
CODIGO
775
PROVINCIA
BUENOS AIRES

ASEGURADO	CUIT
PERRET HECTOR OMAR	20116232198
DOMICILIO	**LOCALIDAD**
LUIS PERLOTTI 1966	MORENO

Sección	Póliza	Endoso	Moneda
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	168443	000000	$

VIGENCIA		LUGAR Y FECHA DE EMISION	VENCIMIENTO DE PAGO	SUMA ASEGURADA
Desde las 12 Hs. del	Hasta las 12 Hs. del			
25/04/2023	25/04/2024	CABA 01/04/2023	05/05/2023	$ 2.000.000,00

DESCRIPCION DEL RIESGO O MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Segun se detalla en el Suplemento Adicional, que es parte del frente de poliza

Se incluye el Seg. de R.C.Oblig. segun Res. 24.833, 21.999, 22.058 dec. 2254/92

CLAUSULAS Y/O ANEXOS QUE FORMAN PARTE E INTEGRAN LA PRESENTE POLIZA Y/O SUPLEMENTO

RC TP 4.1 / CA TP 1.1 / CG IN 1.1 / CG IN 2.1 / CG IN 4.2 / CG RH 1.1 / CG RH 2.1 / CG R
H 4.2 / CG CO 2.2 / CG CO 3.1 / CA DI 6.1 / CO EX 1.1 / CA TP 2.4 / CG IN 2.----------

PRIMA PURA	$ 12.378,00	PRIMA	$ 12.378,00
GTOS. DE ADQUISICION		RECARGOS	$ 0,00
GTOS. DE EXPLOTACION		DERECHO DE EMISION	$ 0,00
I.V.A. : %	21,00	IMPUESTOS Y TASAS	$ 792,20
LEY 19518 : %	0,50	IVA	$ 2.599,38
TASA SSN : %	0,60	PREMIO	$ 15.769,58
SSN - ANSV : %	1,00		
INTERNOS : %	0,10		
SELLOS : %	1,20		
PERC. IIBB : % (BUENOS AIRES)	3,00		

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. (Art. 12 de la Ley de Seguros.)

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. No. 21600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedara condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente.

Los vocablos "Asegurado, Tomador o Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que corresponda, segun las circunstancias del caso.

La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolucion/proveido numero 25644

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Leonardo Otero
Secretario

Marcelo Sciutto
Presidente

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.

Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vias de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este servicio al teléfono 4129-7300. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.proteccionmutual.com.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico,social y de rehabilitación en el post emergencia vial a nivel nacional.

Usted puede comunicarse a la linea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. correo electrónico:oav@seguridadvial.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con Proteccion Mutual de Seguros del TPP al 0800-555-0287.

APORTE ART. 4to. RESOLUCION NRO. 25.429	$ 15.491,00
TOTAL A PAGAR	$ 31.260,58

LOS ASEGURADOS PODRAN SOLICITAR INFORMACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION CON RELACION A LA ENTIDAD ASEGURADORA DIRIGIENDOSE PERSONALMENTE O POR NOTA A JULIO A. ROCA 721 (C.P. 1067) CIUDAD DE BUENOS AIRES O AL TELEFONO (011) 4338-4000 (LINEAS ROTATIVAS) o al 0800-666-8400, EN EL HORARIO DE 10:30 A 17:30 O VIA INTERNET A LA SIGUIENTE DIRECCION: HTTP://WWW.SSN.GOV.AR

Protección
Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros

Suplemento Adicional

Asegurado: PERRET HECTOR OMAR

A continuacion se detalla el estado final de los items afectados por el presente debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

DETALLE

Marca: MERCEDES BENZ 0500 M
Item: 1
Año: 2015
Patente: ORG405
Tipo: SERV.ESPECIAL SIN LIMITE DE KM
Motor/Chasis: 906998U1116074/9BM382185FB967372
Carroceria: SERVICIO ESPECIAL
Interno Nro: 5
Destino: SERV.ESP.SIN.LIM.KM

RIESGOS CUB.:
Detalle:

B1 - RC-ROBO-INCENDIO TOTAL
Limite de responsabilidad civil a transportados y no trasportados: $ 127.000.000,00
Con franquicia por resp. civil de: $ 645.000,00
Suma aseg. : $ 2.000.000,00
Acreedor Prendario: NO POSEE
Accesorios:

Protección
Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros

San L
(C1186ACJ) Capita
Tel.: (011) 41
Fax: (011) 41
www.proteccionmu

Suplemento Adicional

Poliza: 168443
Endoso: 000000

Asegurado: PERRET HECTOR OMAR

A continuacion se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

DETALLE

SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION-2022-739-APN-SSN MEC, APLICABLE A TODAS LAS UNIDADES DE LA PRESENTE POLIZA, A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DE 2023, EL LIMITE DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS ES DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES ($127.000.000); EL LIMITE DE LA OBLIGACION LEGAL AUTONOMA ES DE: 1) PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000) POR GASTOS SANATORIALES POR PERSONA, 2) PESOS CIEN MIL ($100.000) POR GASTOS DE SEPELIO POR PERSONA, TODO ELLO HASTA EL LÍMITE DE PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000) POR PERSONA; EL DESCUBIERTO OBLIGATORIO A CARGO DEL ASEGURADO ES DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($645.000), EL QUE SE COMPUTA SOBRE CAPITAL DE SENTENCIA O TRANSACCION,PARTICIPANDO EL ASEGURADO TAMBIEN A PRORRATA EN LOS INTERESES Y COSTAS.